

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 56, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 41  
Resolución Núm. 56

Serie 2011-2012

Presentado por Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA, A PROPÓSITO DE ACEPTAR LA CESIÓN DE LAS CALLES A SER DEDICADAS A USO PÚBLICO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE SOLARES SITO EN EL BARRIO COTTO MABÚ (MABÚ) DE HUMACAO.”**

**POR CUANTO:** El inciso (d) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, concede entre los poderes necesarios y convenientes que tiene el Municipio para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones, el de “Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.” Además, el inciso (i) del Artículo 2.001, establece que es facultad de los Municipios el “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

**POR CUANTO:** También promulga el Artículo 2.001 (o) de la Ley 81 que entre los poderes del Municipio está el ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** *MM Business Development, S.E.* es una sociedad especial organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, que es dueña en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación:

-----"Rústica: Ubicada en el Barrio Cotto Mabú de Humacao, Puerto Rico; Parcela número tres (3). Colinda por el Norte con parcela Fermina; por el Este con parcela número cuatro (4) a segregarse; por el Sur con parcela número dos (2) a segregarse y finca principal de donde se segrega; y por el Oeste con parcela número uno (1) a segregarse. Área de veintiún mil cero veintisiete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (21,027.59 mc), equivalentes a cinco punto treinta y cinco cuerdas (5.35 cdas.).-----

En la descrita finca rústica *MM Business Development, S.E.* construyó y desarrolló un proyecto de urbanización compuesto de veintitrés (23) solares residenciales.

**POR CUANTO:** Mediante Resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.), en el caso número: **04IU2-CET00-01827** del 14 de abril de 2004, se requirió la segregación de tres (3) parcelas en el aludido Proyecto de Urbanización que serán acondicionadas como calles, para dedicarlas a uso público y cedidas gratuitamente a favor del Municipio Autónomo de Humacao mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública que en su día se suscriba por las partes, entiéndase *MM Business Development, S.E.* y el Municipio Autónomo de Humacao, este último representado por su Alcalde, aceptará la cesión de las calles de uso público. El proceso para la transferencia y aceptación de las calles del Proyecto de Urbanización de Solares del Barrio Cotto Mabú a favor del Municipio de Humacao, fue iniciado por la entidad *MM Business Development, S.E.* La Oficina de Planificación ya finalizó la etapa de inspección para la aceptación final de las obras, tales como calles, sistemas pluviales, aceras y encintados para el Proyecto de Urbanización de Solares del Barrio Cotto Mabú y ha informado que no tiene objeción a la aceptación final de las calles del proyecto en la forma en que ha sido presentado.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza al Alcalde a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a propósito de aceptar las calles a ser dedicadas a uso público del Proyecto de Urbanización de Solares del Barrio Cotto Mabú (Mabú) de Humacao, según se describen a continuación:

**Calle Principal**

RUSTICA: Predio de terreno dedicado a uso público situado en el Barrio Cotto Mabú (Mabú) del término municipal de Humacao, Puerto Rico, identificado y denominado como "CALLE PRINCIPAL" en el plano de inscripción, con una cabida superficial de MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON CUATROCIENTOS NUEVE MILIMETROS CUADRADOS (1790.409 m/c); en lindes por el Norte los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los números 15, 20, 21, 22 y 23; por el Sur con los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los números 12, 13 y 14 y la "CALLE UNO"; por el Este con terrenos de Manuel Roig y por el Oeste con un camino municipal asfaltado.

**Calle 1**

RUSTICA: Predio de terreno dedicado a uso público situado en el Barrio Cotto Mabú (Mabú) del término municipal de Humacao, Puerto Rico, identificado o denominado como "CALLE UNO" en el plano de inscripción, con una cabida superficial de MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS METROS CON CUARENTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1282.47 m/c) y en lindes por el Norte con la "CALLE PRINCIPAL", por el Sur con los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los números 5, 6 y 7; por el Este con los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los números 8, 9, 10, 11 y 12 inclusive y por el Oeste con los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los solares 1,2, 3 y 4.

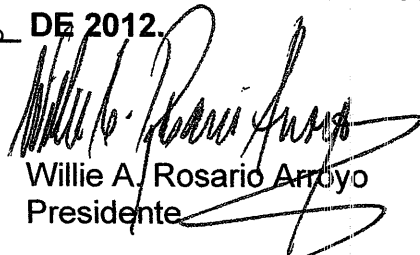
**Calle 2**

RUSTICA: Predio de terreno dedicado a uso público situado en el Barrio Cotto Mabú (Mabú) del término municipal de Humacao, Puerto Rico, identificado o denominado como "CALLE DOS" en el plano de inscripción, con una cabida superficial de QUINIENTOS OCHENTICUATRO METROS CON TRESCIENTOS SETENTIOCHO MILIMETROS CUADRADOS (584.378 m/c); en lindes por el Norte con los solares marcados o identificados en el plano de inscripción con los números 18 y 17; por el Sur con la CALLE PRINCIPAL; por el Este con los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los números 15, 16 y 17 y por el Oeste con los solares identificados o marcados en el plano de inscripción con los números 18, 19 y 20.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** La Secretaria de esta Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, al Administrador Municipal, a la Oficina de Permisos Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Encargado de la Propiedad, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Planificación, a *MM Business Development, SE* y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 17 DE mayo DE 2012.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Leslie A. Rivera González  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 18 DE MAYO DE  
2012 Y FIRMADA POR MI, EL 18 DE MAYO DE 2012.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde